PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES RELATIVO A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

A.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Marco para la homologación de proveedores es definir las características que regirán la reparación y mantenimiento de la flota de vehículos con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

El presente Acuerdo Marco se ha dividido en los lotes que a continuación se indican:

LOTES	
Lote 1	Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.
Lote 2	Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos.

La flota objeto del Acuerdo Marco no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de trece (13) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques: Diez (10) proveedores.

- LOTE 2: Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos: Tres (3) proveedores.

B.- PRECIOS UNITARIOS

LOTES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO por hora de trabajo de 8:00h a 19:00h
Lote 1	60,00€/hora (IVA excluido)
Lote 2	55,00€/hora (IVA excluido)

En el caso de que los trabajos de mantenimiento y reparación se realicen fuera del taller del proveedor homologado, el precio por hora de trabajo (IVA excluido) de los lotes 1 y 2, será el mismo precio/hora ofertada por el proveedor homologado, pero incluyéndose, como horas de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

trabajo, el tiempo desde que sale del taller hasta que regresa como mano de obra. Los gastos de salida, peajes y kilometraje se consideran incluidos en este precio.

El precio por hora de trabajo ofertado por el proveedor homologado será incrementado en un 100% en caso de producirse la asistencia en horario de 19:00h a 8:00h, fines de semana y festivos, tanto si el trabajo se desarrolla en el taller del proveedor homologado como fuera del mismo.

C.- ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El alcance del Acuerdo Marco comprenderá todas las operaciones necesarias de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados se comprometen a la ejecución de los trabajos utilizando los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como, las piezas originales y nuevas, entendidas éstas como las piezas o equipos fabricados según las especificaciones y normas de producción establecidos por el fabricante del vehículo de motor para producir piezas o equipos para el montaje de sus vehículos, todo ello de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del Acuerdo Marco.

Para ambos lotes, las reparaciones y los mantenimientos cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

En el supuesto de vehículos nuevos en período de garantía y hasta el vencimiento de esta, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia estará facultado para realizar los mantenimientos y reparaciones bien a través de los proveedores homologados o acudir a un taller oficial de la marca del vehículo.

Quedarán exceptuadas de este Acuerdo Marco:

- Las reparaciones que se efectúen bajo cobertura de seguro de circulación y los vehículos adquiridos en la modalidad renting.
- La realización de determinadas intervenciones específicas sobre un vehículo que, por prescripción o exclusividad del fabricante, o sistema tecnológico específico, sea necesario que sean realizadas en un taller oficial de la marca.
- Las reformas de los vehículos para mejorar sus prestaciones o modificar el fin al que se destinan.
- Los equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos: navegadores, manos libres, destellantes, sirenas, emisoras, palas quitanieves, saleros, etc.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

D.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 1: VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO: TURISMOS, TODOTERRENOS, FURGONETAS, FURGONES Y REMOLQUES.

D 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a la tipología de los vehículos.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

D.1. 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento la Diputación Foral de Bizkaia.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según kilómetros y/o años y/o horas de funcionamiento, etc.

- El mantenimiento se realizará sobre cada vehículo, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada vehículo. Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

a: motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior, etc.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada vehículo, incluido el reinicio y actualización de avisos del ordenador de a bordo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado.

D.1.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados al modelo de vehículo objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas, etc.) de aquellos elementos que integran el vehículo.

- La reparación de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado según las características originales marcadas por el fabricante. Cuando la reparación requiera el pintado de parte o la totalidad del vehículo, el proveedor homologado utilizará el mismo color que el original del vehículo, salvo autorización expresa en contrario del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

- La reparación de la tapicería está orientada a la reparación de los asientos y tapicería de los vehículos, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

E.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 2: GRÚAS, GANCHOS PORTACONTENEDORES, CONTENEDORES, PLATAFORMAS Y OTROS EQUIPOS HIDRÁULICOS

Este lote lo conforman los vehículos y equipos instalados en los siguientes vehículos:

- Camiones: vehículos semipesados para el transporte de bienes, animales, etc., dotados con caja cerrada y, en algún caso, con plataforma de elevación hidráulica instalada en el propio chasis.

- Camión grúa: camión con instalación propia de grúa de elevación y/o sistema de gancho de elevación de cajas/contenedores para el transporte de diverso material del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- Contenedores, remolques de emergencia y otros equipos.

E1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Incluye todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarias ejecutar, con el objeto de asegurar su vida útil en óptimas condiciones, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo tendrán que ser acordes a los vehículos y equipos instalados en la flota.

De modo general, se señalan las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los apartados siguientes:

E.1.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos y equipos instalados en la flota, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento preventivo deberán ser realizados con piezas originales y nuevas, de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

En los vehículos y equipos que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá llevar a cabo todas las operaciones que establezca la marca con el fin de mantener la garantía.

Las averías que sean detectadas durante las operaciones de mantenimiento serán comunicadas a personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las intervenciones de mantenimiento preventivo de este lote realizarán en base a las siguientes tareas de revisión:

- Con carácter general, en las revisiones se realizarán todas las operaciones prescritas por el fabricante de los equipos en su libro de mantenimiento oficial, con la sustitución de piezas, líquidos o de aquellos elementos que correspondan, según tiempo y horas de funcionamiento.

- El mantenimiento se realizará sobre cada equipo instalado en los vehículos, sus partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada equipo.

- Además, se realizarán, entre otras, las operaciones de revisión que afecten a:

  -GRÚAS: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
  -GANCHOS PORTACONTENEDORES: Revisar la instalación neumática y eléctrica del equipo, revisión de equipo hidráulico, manguitos, conexiones, sistema eléctrico, electrónico y mandos. Comprobar amarres del equipo al chasis y estructura general del equipo.
  -CONTENEDORES, PLATAFORMAS Y OTROS EQUIPOS HIDRÁULICOS: Las revisiones indicadas según la función de cada uno de estos equipos.

- El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá también la parte eléctrica y electrónica de cada equipo.

- Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor homologado. Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen deberán ser originales, nuevos y adecuado a la superestructura y equipo objeto de mantenimiento. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, la entidad adjudicataria deberá consultar la idoneidad de dicho recambio con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia

E.1. 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en la superestructura o equipos instalados en la flota.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste, daño o siniestro, tanto de partes simples como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Todos los elementos, piezas o conjuntos que los talleres utilicen en sus reparaciones deberán ser originales, nuevos y adecuados a la superestructura o equipos objeto de reparación. Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el proveedor

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

homologado. En el caso de que las piezas de recambio estén descatalogadas, el proveedor homologado deberá consultar con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad de dicho recambio.

En las reparaciones de los vehículos o equipos instalados en la flota que se encuentren en periodo de garantía, el proveedor homologado deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante con el fin de mantener la garantía.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo en el lote 2, grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos, incluye, entre otras:

- Reparación de todas las averías (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electrónicas etc.) de aquellos elementos que integran los equipos descritos en el apartado de mantenimiento preventivo.

F.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO

Para la ejecución de los servicios incluidos en el Acuerdo Marco, se procederá conforme a las siguientes pautas:

- Para ambos lotes, las reparaciones y mantenimientos cuya complejidad técnica lo permita, han de poder realizarse en las instalaciones donde se encuentren los vehículos y los equipos instalados. En caso de que la complejidad técnica no lo permita, los proveedores homologados realizarán la ejecución de los trabajos en sus propias instalaciones.

- Una vez analizado el vehículo o equipo, el proveedor homologado deberá remitir el correspondiente presupuesto, con la descripción del mantenimiento/reparación a realizar, señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, desglosando y valorando las piezas que van a ser sustituidas, así como, el precio de mano de obra, añadiendo a todo ello el IVA correspondiente, no teniendo ninguna consideración los conceptos que no se definan o especifiquen.

  El presupuesto será remitido al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia, salvo comunicación expresa en que se justifique la imposibilidad del cálculo o remisión, en el plazo máximo de un (1) día hábil para ambos lotes.

  El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia analizará el presupuesto y el plazo en base a su experiencia, consulta de programas comerciales de elaboración de presupuestos para el mantenimiento y reparación de vehículos (tipo GT motive o equivalente) y enviará aceptación que deberá ser previa a la intervención. En caso de rechazo del presupuesto, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia solicitará presupuesto al siguiente proveedor homologado por turno rotatorio.

  Los plazos para el mantenimiento/reparación de los vehículos serán los siguientes:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Operaciones de mantenimientos preventivo (filtros, pastillas de frenos, aceites, etc.…): plazo máximo de un (1) día hábil para ambos lotes.
- Operaciones de mantenimiento correctivo (salvo carrocería): plazo máximo de 5 días hábiles para ambos lotes.
- Operaciones de mantenimiento correctivo de carrocería: plazo máximo de 10 días hábiles para ambos lotes.

En el supuesto de que el proveedor homologado por causa justificada precise de otro plazo para realizar el mantenimiento/reparación, éste se deberá concretar en el presupuesto.

En cualquier caso, el plazo comenzará a contar a partir de la comunicación de la aceptación del presupuesto por personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuando se justifique la indisponibilidad de piezas de repuesto no sé computará el plazo comprendido entre la petición de la pieza al proveedor y su suministro.

➢ Durante la realización de las tareas de mantenimiento/reparación de los vehículos, el proveedor homologado es totalmente responsable de los mismos.

En relación con lo no dispuesto en este apartado se estará a lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

G.- GARANTÍA DE LAS REPARACIONES.

Los servicios que se lleven a cabo en los vehículos y equipos estarán garantizados por un período mínimo de tres meses desde la fecha de recepción del vehículo o 2.000 kilómetros recorridos.

Las piezas originales y nuevas instaladas tendrán el plazo de garantía que marque el fabricante.

El proveedor homologado se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos y equipos cubiertos por la garantía oficial de la marca fabricante, no pierdan la garantía con los mantenimientos y reparaciones que realice.

H.- PROVEEDORES

Los proveedores homologados han de disponer para ambos lotes de un taller o talleres donde se vayan a realizar las prestaciones objeto del Acuerdo Marco que deberán cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y modificaciones posteriores, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Cada proveedor homologado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los servicios objeto del Acuerdo Marco. En

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

el caso de subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a ms tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la actitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de trece (13) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: turismos, todoterrenos, furgonetas, furgones y remolques.:
  Diez (10) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- LOTE 2: Grúas, ganchos portacontenedores, contenedores, plataformas y otros equipos hidráulicos:
  Tres (3) proveedores. Cada proveedor deberá disponer de al menos un taller ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

I- PRECIOS Y FACTURACIÓN DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS

Se emitirá factura electrónica por cada servicio realizado en un vehículo o equipo. En dicha factura figurarán desglosadas las operaciones realizadas, piezas o elementos utilizados con número de referencia y horas de trabajo empleadas, señalando por cada concepto su importe. Además, se incluirá la matrícula, marca y modelo del vehículo, kilometraje, fecha del servicio y presupuesto autorizado por personal responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

El precio de las piezas o elementos utilizados vendrá referido al precio oficial del fabricante sobre el que se aplicará el descuento ofertado, ambos conceptos figurarán de manera desglosada en la factura.

J.- INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia se halla inmersa en la implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador. Una vez implantado dicho sistema, los proveedores homologados deberán integrar la información de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas sobre los vehículos o equipos en dicho sistema de manera paulatina. Para ello, aportaran la información relativa a las operaciones, repuestos e importes efectuados en formato compatible con el programa en cuestión.

La licencia, mantenimiento y gestión del sistema informático asistida por ordenador pertenecerá a la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

K.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QMNL-7MD3-9SMD-Q6DU
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2025-09-18
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Sin./Fdo.: ERNESTO GARCIA ZARRAGA - 2025-09-18
LARRIALDIEN ZUZENDARIORDETZA
SUBDIRECTOR/A DE EMERGENCIAS